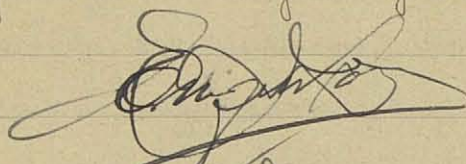
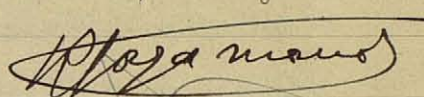
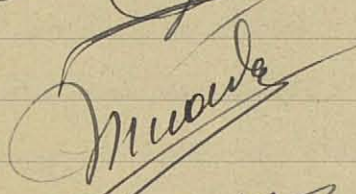
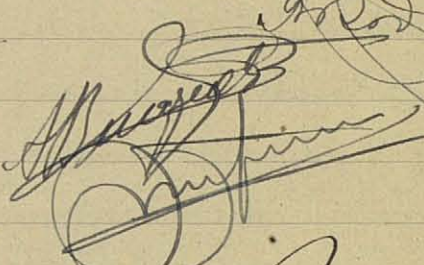
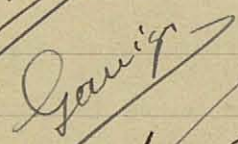
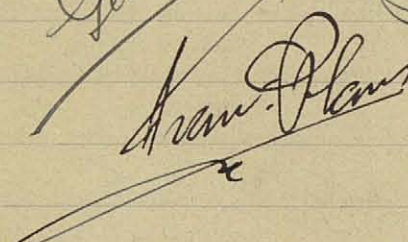
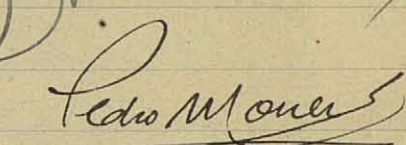
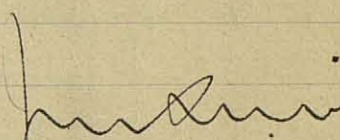


preveniente de estos acuerdos y para que libre, estienda y firme cuantos documentos considere necesarios en orden a la ejecución de los mismos y de una manera particular los documentos pertinentes referentes a la aludida otorgación.

Visto el proyecto de cambio de alineación de la calle Juan Maragall, en el sector comprendido entre la vía del Ferrocarril y la Carretera de Cornellá a Logis de Tordera en la parte que da fachada a la finca propiedad de Gasca S.A. formulado por el Arquitecto Municipal y aprobado por la Comisión de Sementó, se acuerda aprobar el mismo, así como declarar consecuentemente sobrantes de vía pública la parcela de un superficie de ciento doce con cuarenta metros cuadrados, resultante de adelantar la línea fachada de la referida calle.

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

En Cornellá de Sobregat y siendo las diez y ocho horas del día veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, en sesión extraordinaria, los señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, integrada por Don Ramon Gaya Massot como Alcalde Presidente, Don Jaime Estrada Maschans como Primer Teniente de Alcalde, Don Enrique Valls Beronart como Segundo Teniente de Alcalde y como Concejales los señores Don Jose Maria Ferrer Senadés, Don Pedro Moner Conchs, Don Francisco Plans Ribas, Don Rosendo Rodón Rodón, Don Pedro Garriga Sabaté y Don Alberto Busquets Olivé.



Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

El Señor Alcalde expone el objeto de la sesión que es exclusivamente el dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministro de Hacienda publicada en el Boletín Oficial del Estado del diez y siete del corriente Marzo y en la que se dispone la revisión por la Corporación del Presupuesto Ordinario aprobado para el corriente año mil novecientos cuarenta y seis. Leída por el Señor Secretario la referida Orden, el Gestor Delegado de Hacienda Señor Valls, expone que a su juicio y atendido al asesoramiento verbal del Señor Interventor, no ofrece modificaciones el Presupuesto aprobado por la Corporación en sesión del quince de los corrientes, ya que el mismo había sido cuidadosamente confeccionado con arreglo al Decreto del Ministerio de la Gobernación de reintinco de Enero último por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales. Observa dicho Gestor, que en cuanto a los gastos llamados de carácter voluntario, se ha procurado reducirlos a la menor cuantía posible significando el actual Presupuesto con relación al anterior, una baja de pesetas treinta mil doscientas setenta y seis con veintiocho céntimos, obtenida para acimatar los gastos a los ingresos probables ya que con la nueva modalidad tributaria y aún apurando en lo posible todos los recursos que ofrece dicha reforma, no es posible una mayor dotación de los gastos que han tenido que ser reducidos con relación al primer proyecto de Presupuesto elaborado. En cuanto a los ingresos, observa dicho Señor Gestor, que han sido calculados en su probable rendimiento con relación a la recaudación del año mil novecientos cuarenta y cinco, habiéndose consignado por conceptos de Contribución de Usos y Consumos la cifra evaluada por el Estado, se cifra en la Recaudación del año último. Respecto al rendimiento del nuevo arbitrio que afecta a pescados y mariscos finos, hay que calcularlo en una cantidad modestísima, ya que este término municipal, constituido en su mayor parte por personal obrero y población modesta, ofrece escaso margen para el consumo de tales productos.

Asimismo, el recargo sobre Contribución Industrial y la Participación del diez por ciento sobre Rústica, se ha calculado a base de los Padrones confeccionados al efecto. Añade que en cuanto a las tarifas por el consumo de carnes se ha señalado las que determinan el mencionado Decreto de reintinco de Enero último y en cuanto a los vinos, se ha calculado igual recaudación que



la obtenida por el mismo concepto en el año anterior, habiéndose concertado con el Gremio dicha cifra para mayor comodidad y evitación de gastos de recaudación.

Atendido, conforme se ha indicado anteriormente, que existe una marcada reducción en los gastos de carácter voluntario; que se han apurado en los posible todos los derechos y tasas por prestación de servicios y Aprovechamientos Especiales; que el rendimiento de los conceptos de la Contribución de Usos y Consumos, el impuesto sobre el vino y la sidra cedido por el Estado y los Recargos Municipales sobre las Contribuciones del Estado a que se refieren los números sesenta y uno al sesenta y siete del Decreto de reintegro de Enero último han sido evaluados de conformidad con lo que dispone la referida Orden de catorce del corriente marzo, consignándose además en presupuesto los arbitrios con carácter no fiscales susceptibles de imposición en esta localidad, figurando además como nuevo ingreso el de solares sin edificar, y atendido además cuanto se expone en la Memoria redactada por la Comisión de Hacienda, la Corporación acuerda por unanimidad ratificar el Presupuesto aprobado en sesión del quince del corriente marzo y que sea el mismo expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles que la Ley señala.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, firmando la presente Acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

*Muñoz*  
*Alfonso*  
*Alfonso*  
*Alfonso*  
*Alfonso*  
*Alfonso*  
*Alfonso*

*Alfonso*

En Cornellá de Sobregat y siendo las diez y nueve horas del día veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, y en sesión ordinaria de Primera Convocatoria, los señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, integrada por Don Ramón Gaya Massot como Alcalde Presidente, Don Jaime Estrada Masclans como Primer Teniente de Alcalde y como Concejales los señores